

VIEDMA

30 ENE 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1262/12 de la Agencia de Recaudación Tributaria se establecieron los vencimientos para el pago de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores para el ejercicio fiscal 2013;

Que por la misma se fijó como fecha de vencimiento de la 1° cuota del Impuesto inmobiliario el día 30/01/13 y para el impuesto a los Automotores el 13/02/13;

Que por Ley I N° 1622 y 1284, esta Agencia se halla facultada para establecer la forma, plazos y condiciones en que se efectuaran los pagos;

Que por factores ajenos a esta Agencia, se ha retrasado la impresión de los comprobantes de pago, imposibilitando la normal distribución de los mismos y el posterior cumplimiento de los contribuyentes dentro de las fechas establecidas por Resolución N° 1262/12;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los y artículos 5° y 97 del Código Fiscal (Ley I N° 2686);

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- Prorrogar el vencimiento de la cuota 01/2013 del Impuesto Inmobiliario, hasta el día 08 de Febrero de 2013.-

ARTICULO 2°.- Prorrogar el vencimiento de la cuota 01/2013 del Impuesto a los Automotores, hasta el día 22 de Febrero de 2013.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al Banco Patagonia S.A., publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

RESOLUCION N°

058


AGUSTIN DOMINGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Agencia de Recaudación Tributaria
PROVINCIA DE RIO NEGRO